CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica Sede Industrial y Energías Alternativas del CIEA.
ORDENADOR DEL GASTO	MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA Subdirectora (E) De Centro Industrial y de Energías Alternativas
OBJETO	Contratar el mantenimiento a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para la planta eléctrica y subestación de la sede del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro (…)”.

Es responsabilidad de las entidades del Estado, velar por el cuidado, mantenimiento y adecuación de sus instalaciones físicas, de tal manera que se atiendan los riesgos y afectaciones por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso por el deterioro natural generado por la exposición a las condiciones naturales y el entorno de las instalaciones físicas que impidan la ejecución de la formación en las diferentes sedes adscritas a la Entidad.

Que el día 26 de marzo del 2026 en la oficina de la subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira, se identificó y puso de presente la necesidad de contratar el

mantenimiento a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para la planta eléctrica y subestación de la sede del Centro Industrial y de Energías Alternativas, lo anterior teniendo en cuenta que según lineamientos establecidos en el manual de operación suministrado por el fabricante, es necesario realizar una inspección o chequeo general de los equipos para identificar las posibles fallas actuales o futuras y de esta manera asegurar su correcto funcionamiento en condiciones normales de operación, lo anterior teniendo en cuenta que algunos de sus componentes cumplieron el ciclo de vida útil que tienen pre establecidos en sus especificaciones técnicas.

Para la ejecución del presente mantenimiento, se deberán considerar estrictamente los parámetros, tolerancias y procedimientos establecidos por el fabricante en los manuales de operación, mantenimiento y fichas técnicas de los equipos que integran la planta eléctrica, con el propósito de asegurar su confiabilidad operativa, disponibilidad y eficiencia energética. En caso de requerirse el reemplazo total o parcial de componentes, estos deberán ser sustituidos por repuestos originales o equivalentes que cumplan plenamente con las especificaciones técnicas, propiedades mecánicas, eléctricas y condiciones de operación definidas por el fabricante, garantizando así la compatibilidad e integridad del sistema.

El generador ubicado en la sede industrial, está constituido por un motor de combustión interna encargado de transformar la energía química del combustible, a través del proceso de combustión, en energía mecánica rotacional, la cual es transmitida al alternador para su posterior conversión en energía eléctrica, dada su naturaleza como sistema rotativo acoplado, su operación bajo condiciones variables de carga, así como los ciclos de arranque y parada, ya sean automáticos o manuales y su funcionamiento continuo en situaciones de contingencia por pérdida del suministro eléctrico, generan esfuerzos mecánicos, térmicos y vibracionales, condiciones que producen fenómenos de fatiga, fricción y degradación de materiales, que conllevan a un desgaste progresivo de los componentes que están en constante movimiento.

Dicho desgaste se manifiesta principalmente en componentes como rodamientos, ejes, rotor y sistemas de sellado (empaques y retenedores), así como en los elementos eléctricos sometidos a eventuales condiciones de sobrecarga, sobrecorriente y sobretensión durante la operación del equipo, adicionalmente, algunos componentes externos se ven afectados por los fenómenos de degradación como corrosión, oxidación y abrasión, especialmente cuando el equipo opera en ambientes con condiciones agresivas, tales como alta humedad, presencia de contaminantes y partículas en suspensión.

En ese orden de ideas, considerando el uso frecuente u ocasional del sistema de respaldo energético, se hace necesario que la Entidad garantice su correcto funcionamiento, dada la relevancia estratégica de la planta eléctrica para la continuidad operativa y misional del Centro Industrial, en el mismo sentido, el centro requiere realizar el mantenimiento de la Subestación eléctrica ubicada en la Sede Maicao, sobre todo porque no cuenta con un sistema de respaldo energético que garantice la continuidad del servicio eléctrico requerido para el normal funcionamiento de los equipos, ambientes de formación y sistemas administrativos. Dentro de las actividades de mantenimiento se deben contemplar como mínimo las siguientes actividades:

1-. Mantenimiento preventivo y correctivo de celda de media tensión (seccionador). incluye: -Limpieza Técnica: Aspirado y limpieza profunda de aisladores de resina epódica utilizando solventes dieléctricos de alta volatilidad para eliminar depósitos de polvo y humedad. - Mantenimiento mecánico: lubricación de mecanismos articulados, resortes y puntos de giro del seccionador tripolar con grasa conductora/especializada. ajuste de presión de contacto en cuchillas. - Pruebas Eléctricas: Medición de Resistencia de Aislamiento (megado) entre fases y fase-tierra y Prueba de Resistencia de Contacto (ducter) en las cuchillas del seccionador para garantizar bajas pérdidas por efecto joule. - Inspección de protecciones: Verificación de estado físico, limpieza de contactos y ajuste de pernos en los portafusibles de mt. - Suministro de 2 fusibles limitadores de corriente para media tensión, tipo hh, 24 kv , 20a, capacidad de ruptura de 63 ka, con percutor incorporado de 80n, dimensiones d=442mm, para protección de transformador de 225 kva. 2.- Mantenimiento Preventivo de transformador trifásico (225 kva). incluye: - Limpieza y Ajuste: limpieza de tanques, radiadores y aisladores (bushings), Ajuste de torque en bornes de alta y baja tensión según especificaciones del fabricante. - Tratamiento de Aceite Dieléctrico: Toma de muestras y análisis fisicoquímico (rigidez dieléctrica, acidez, tensión interfacial, color, contenido de humedad). opcional según resultados: filtrado y deshidratado del aceite mediante equipo de termo vacío. - Pruebas eléctricas: relación de transformación (ttr), resistencia de aislamiento (índice de polarización e índice de absorción). - Verificación de Accesorios: Inspección de funcionamiento de termómetros, niveles de aceite y estado de la sílica gel (cambio si presenta saturación de humedad). 3.- Mantenimiento de tablero de baja tensión y protecciones (600 a). incluye: - Termografía Infrarroja: Realizar inspección termográfica bajo carga en el disyuntor totalizador de 600 a y barrajes para identificar puntos calientes previos al mantenimiento. - Mantenimiento de Barrajes: Limpieza de barras de cobre, reapriete de conexiones con torquímetro y verificación de aisladores de soporte.

2.- Mantenimiento Preventivo de transformador trifásico (225 kva). incluye: - Limpieza y Ajuste: limpieza de tanques, radiadores y aisladores (bushings), Ajuste de torque en bornes de alta y baja tensión según especificaciones del fabricante. - Tratamiento de Aceite Dieléctrico: Toma de muestras y análisis fisicoquímico (rigidez dieléctrica, acidez, tensión interfacial, color, contenido de humedad). opcional según resultados: filtrado y deshidratado del aceite mediante equipo de termo vacío. - Pruebas eléctricas: relación de transformación (ttr), resistencia de aislamiento (índice de polarización e índice de absorción). - Verificación de Accesorios: Inspección de funcionamiento de termómetros, niveles de aceite y estado de la sílica gel (cambio si presenta saturación de humedad).

3.- Mantenimiento de tablero de baja tensión y protecciones (600 a). incluye: - Termografía Infrarroja: Realizar inspección termográfica bajo carga en el disyuntor totalizador de 600 a y barrajes para identificar puntos calientes previos al mantenimiento. - Mantenimiento de Barrajes: Limpieza de barras de cobre, reapriete de conexiones con torquímetro y verificación de aisladores de soporte.

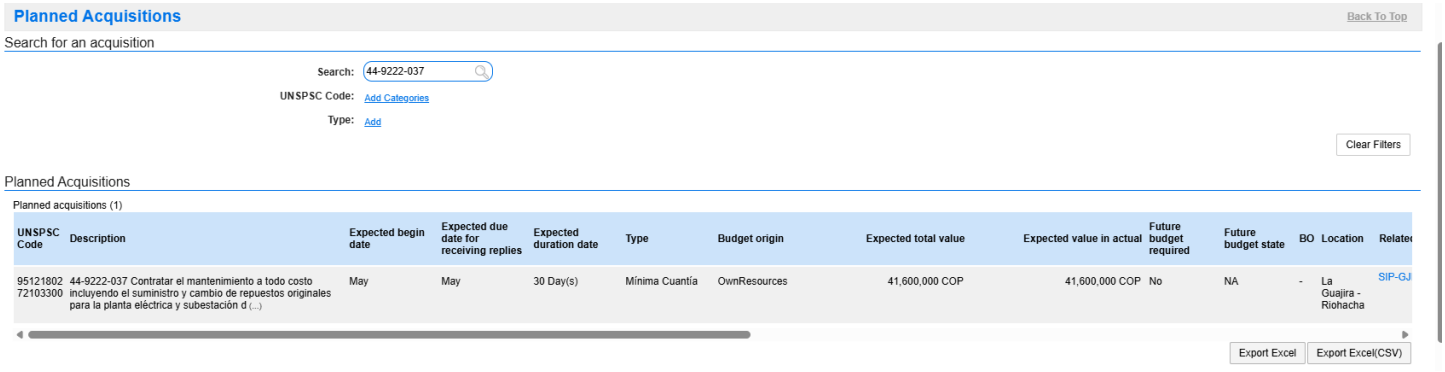
4-. Limpieza y Seguridad. incluye: - Limpieza de Cárcamo: Extracción de sedimentos, basura y humedad en la canalización tipo cárcamo. limpieza y aplicación de pintura anticorrosiva a las rejillas metálicas de protección. - Señalización y Seguridad: Actualización de avisos de "peligro alta tensión", diagrama unifilar actualizado en acrílico y verificación de la operatividad del sistema de puesta a tierra (medición de resistencia de electrodo < 10 ohmios).

De acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestal, la Subdirectora de Centro Encargada, aprueba la necesidad de adelantar el proceso de contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo especializado a la planta eléctrica en la sede Industrial y la subestación y transformadores en la sede Maicao, autorizando el inicio del trámite correspondiente y la publicación del proceso en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad contractual vigente.

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y con esta se aspira a beneficiar a los aprendices, funcionarios, contratistas y personal flotante de la Sede industrial y Maicao del CIEA.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro: C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL y ha expedido el CDP 5826 del 10 de febrero de 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	F	73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
2	G	95121802	SUBESTACIÓN

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No Aplica".

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para la planta eléctrica y subestación de la sede del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"No Aplica".

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	"No Aplica".

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No Aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA SEDE INDUSTRIAL RIOHACHA					
1	73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	Revisar el aceite del motor, nivel de Diesel del tanque de combustible, nivel de agua en el radiador, nivel de electrolito en las baterías de arranque, sello de tapón del radiador, falso contacto en todo tas conexiones eléctricas en el motor, revisión y mantenimiento preventivo del generador, así como en el tablero de transferencia, voltaje de flotación de las baterías de arranque, corriente de flotación e igualación del cargador de baterías, aparatos de medición, fugas de agua en el motor y radiador., fugas de aceite en el motor, fugas de Diesel en el motor, tuberías de alimentación, retorno y tanque del combustible, correas y el funcionamiento del precalentador, revisión del estado en que se encuentran las mangueras de agua del motor y cambio de ser necesario, revisión del tanque de combustible, radiador y temperatura del motor, limpieza general del equipo incluyendo las horas de operación, checar la planta de emergencia en vació y sus parámetros de operación. PLANTA DE EMERGENCIA EN VACÍO Y SISTEMA AUXILIAR -MOTOR Realizar el lavado profundo del radiador, checar el sistema de arranque, voltaje y frecuencia del generador, del silenciador y limpieza general. cambio de batería de ser necesario, revisión de transferencia automática, reapriete de terminales, control de panel, reapriete de terminales, medidores, protección termomagnética, tanque combustible, sensores de niveles, revisión alarmas del generador y panel de transparencia como también limpieza, drenaje del tanque de reserva. Cambio de aceite	1	VG

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			lubricante y suministro de 1 gal Cambio de filtro de aceite (productos originales) Cambio de filtro de aire (productos originales) Cambio de filtro de combustible (productos originales) Cambio mangueras de aire y enfriamiento Adecuación de la cabina en general (aplicación de pintura, cambio de la felpa y fibra, cambio de las cerraduras) Cambio de líquido refrigerante y suministro de 40 litros MANTENIMIENTO DE SISTEMA AUXILIARES Suministro e instalación de cargador de baterías		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE 225 KVA DE LA SEDE INDUSTRIAL MAICAO					
1	95121802	SUBESTACIÓN	Mantenimiento preventivo y correctivo de celda de media tensión (seccionador). incluye: - limpieza técnica: aspirado y limpieza profunda de aisladores de resina epóxica utilizando solventes dieléctricos de alta volatilidad para eliminar depósitos de polvo y humedad. - mantenimiento mecánico: lubricación de mecanismos articulados, resortes y puntos de giro del seccionador tripolar con grasa conductora/especializada. ajuste de presión de contacto en cuchillas. - pruebas eléctricas: -medición de resistencia de aislamiento (megado) entre fases y fase-tierra. -prueba de resistencia de contacto (ducter) en las cuchillas del seccionador para garantizar bajas pérdidas por efecto joule. - inspección de protecciones: verificación de estado físico, limpieza de contactos y ajuste de pernos en los portafusibles de mt. - suministro de 2 fusibles limitadores de corriente para media tensión, tipo hh, 24 kv , 20a, capacidad de ruptura de 63 ka, con percutor incorporado de 80n, dimensiones d=442mm, para protección de transformador de 225 kva.	1	VG
2	95121802	SUBESTACIÓN	Mantenimiento preventivo de transformador trifásico (225 kva). incluye: - limpieza y ajuste: limpieza de tanques, radiadores y aisladores (bushings). ajuste de torque en bornes de alta y baja tensión según especificaciones	1	VG

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			del fabricante. - tratamiento de aceite dieléctrico: toma de muestras y análisis fisicoquímico (rigidez dieléctrica, acidez, tensión interfacial, color, contenido de humedad). opcional según resultados: filtrado y deshidratado del aceite mediante equipo de termo vacío. - pruebas eléctricas: relación de transformación (ttr). resistencia de aislamiento (índice de polarización e índice de absorción). - verificación de accesorios: inspección de funcionamiento de termómetros, niveles de aceite Y ESTADO DE LA SÍLICA gel (cambio si presenta saturación de humedad).		
3	95121802	SUBESTACIÓN	Mantenimiento de tablero de baja tensión y protecciones (600 a). incluye: - termografía infrarroja: realizar inspección termográfica bajo carga en el disyuntor totalizador de 600 a y barrajes para identificar puntos calientes previos al mantenimiento. - mantenimiento de barrajes: limpieza de barras de cobre, reapriete de conexiones con torquímetro y verificación de aisladores de soporte. - mantenimiento de disyuntores: limpieza soplada de cámaras de arco, pruebas de apertura/cierre manual y verificación de ajustes de disparo térmico y magnético. - suministro e instalación de un interruptor automático termomagnético, tripolar, tipo caja moldeada de 225 a, vi=690v, 25ka (240v nema). - suministro e instalación de tapa frontal: fabricación y montaje de tapa metálica protectora para la zona de barrajes y alimentadores de 84x45cm, en lámina de acero (mínimo calibre 14 o 16), con pintura electrostática, para garantizar el grado de protección ip2x (evitar contacto accidental con partes energizadas).		
4	95121802	SUBESTACIÓN	Limpieza y seguridad. incluye: - limpieza de cárcamo: extracción de sedimentos, basura y humedad en la canalización tipo cárcamo. limpieza y aplicación de pintura anticorrosiva a las rejillas metálicas de	1	VG

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			protección. - señalización y seguridad: actualización de avisos de "peligro alta tensión", diagrama unifilar actualizado en acrílico y verificación de la operatividad del sistema de puesta a tierra (medición de resistencia de electrodo < 10 ohmios).		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

-El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ejecutarse conforme a los manuales del fabricante, especificaciones técnicas de los equipos y normativa eléctrica vigente aplicable.

-Los repuestos, accesorios y materiales suministrados deberán ser nuevos, compatibles con los equipos instalados y cumplir condiciones de calidad y funcionamiento.

-El servicio deberá incluir pruebas técnicas y operativas que permitan verificar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica y la subestación.

-El contratista deberá contar con herramientas, equipos de medición e instrumentos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades.

-Las actividades deberán realizarse cumpliendo normas RETIE, seguridad eléctrica y disposiciones de seguridad y salud en el trabajo.

-El mantenimiento deberá contemplar actividades de inspección, limpieza técnica, ajuste de conexiones, revisión de componentes eléctricos y mecánicos y verificación general del sistema.

-El personal asignado deberá contar con experiencia y perfil técnico relacionado con mantenimiento eléctrico y electromecánico.

-Los trabajos ejecutados deberán garantizar la continuidad operativa y condiciones adecuadas de funcionamiento de los equipos intervenidos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento.
2) Garantizar que los repuestos, accesorios y materiales suministrados sean nuevos, compatibles con los equipos instalados y cumplir condiciones de calidad y funcionamiento.
3) Realizar el suministro e instalación de los elementos requeridos para la correcta operación de los equipos intervenidos.

4) Presentar informe técnico de las actividades ejecutadas, incluyendo diagnóstico, pruebas realizadas y recomendaciones.
5) Atender oportunamente las observaciones o requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
6) Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.
7) Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por fallas atribuibles a la ejecución de las actividades realizadas.
8) Realizar pruebas técnicas y operativas que permitan verificar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica y la subestación.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

2) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

3) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

1. identificación del certificado con consetivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,

10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

4) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos deberá entregar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químico.

   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

6) Asistir a inducción de seguridad y salud en el trabajo dirigida por parte del equipo SST del Centro Industrial, previa organización con el supervisor de contrato, equipo SST Y contratista.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Maicao y el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Reporte de entrega a satisfacción por parte de supervisor de los servicios prestados, conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades.

Otra forma de Pago	El contrato se pagara de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago acorde al reporte de los servicios de mantenimientos prestados y conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades, dicho pago estará

	sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en el expediente electrónico correspondiente en la Plataforma Secop 2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.x	**No aplica.**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 3	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario que ejercerá como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Cuando no se presenten propuestas o de no lograrse la habilitación a ninguna de ellas se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo que se comunicará todos los proponentes y se publicara en la plataforma transaccional del aplicativo SecopII de conformidad con lo establecido ene le numeral 18 del artículo 25 de la ley 80.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 41.600.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Energías Alternativas Regional Guajira, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el mantenimiento a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para la planta eléctrica y subestación de la sede del Centro Industrial y de Energías Alternativas, es de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 41.600.000) M/CTE. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$41.600.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
5826	2026-02-10	2026-12-31	922224 CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	$41.600.000

Los gravámenes a practicar serian:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	Porcentaje
Retefuente de Servicios	4%
Estampilla Prodesarrollo Departamental	2%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	2%
Estampilla Prouniversidad de la Guajira	2%
Estampilla Procultura	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Prouniversidad Nacional	0.5%
Ica Riohacha	6*1000
Contribución obra publica	5%
Ica Maicao	6*1000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por la entrega con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de elementos de protección personal, que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y el valor de la adjudicación se determinará por el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación pública.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

"No Aplica"

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

"No aplica."

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 5.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso, es de anotar que la cuenta bancaria deberá coincidir con la relacionada por el contratista en el aplicativo SECOPII.

5.2.1.17 [Requisito habilitante de orden jurídico]

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá allegar certificación de los antecedentes profesionales (COPNIA o similares) del profesional que avale o suscriba la carta de presentación de su oferta.

5.2.2 De carácter técnico

El oferente debe presentar las hojas de vida completas con todos los anexos requeridos, demostrando la experiencia y cualificación del personal que desarrollara las actividades de mantenimiento, para ello debe contar con profesionales y técnicos en las siguientes áreas:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD
COORDINADOR	Profesional en Ingeniería eléctrica, mecánica, electromecánica o afines, con matrícula profesional e inscripción ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines. Con curso de formación como trabajador autorizado para trabajos en alturas con una duración mínima (32) horas y/o curso de formación Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado Certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo y/o las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.	Experiencia mínima Dos (2) años de experiencia relacionada con mantenimientos de plantas eléctricas	1

PROFESIONAL DE APOYO	Profesional en ingeniería eléctrica, mecánica, electromecánica o afines, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. con curso de formación trabajador autorizado para trabajo en alturas con una duración mínima de (32) horas y/o curso de formación en reentrenamiento en trabajo en alturas para trabajador autorizado. con curso de formación sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo Fundamentos ISO 45001. certificados por un instituto educativo reconocido ante el ministerio de educación y/o del trabajo y/o las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el ministerio de trabajo.	Experiencia mínima dos (2) años de experiencia relacionada con mantenimientos de plantas eléctricas	1
TÉCNICO 1	Técnico electricista con matrícula profesional como técnico electricista emitido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE, curso de formación como trabajador autorizado para trabajo en alturas con una duración mínima (32) horas y/o Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado, con una duración mínima de 16 horas. con curso de formación sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo Fundamentos ISO 45001, Certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo y/o las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Con formación en Diplomado en gestión de energías renovables y eficiencia energética mínimo 80 horas.	Experiencia mínima dos (2) años de experiencia relacionada con mantenimientos de plantas eléctricas.	1
TÉCNICO 2	Técnico electricista con matrícula profesional como técnico electricista emitido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE, curso de formación como trabajador autorizado para trabajo en alturas con una duración mínima (32) horas y/o Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado, con una duración mínima de 16 horas. con curso de formación sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo Fundamentos ISO 45001 Certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo y/o las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.	Experiencia mínima dos (2) años de experiencia relacionada con mantenimientos de plantas eléctricas	2

PROFESIONAL	Profesional En Administrador En Seguridad Y Salud En El Trabajo con licencia vigente expedida por la autoridad competente, con cursos de formación en curso Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajos mínimo (50) Horas y/o su actualización a (20) horas SG-SST Vigente. con cursos de formación de primeros auxilios. certificación vigente en curso de Coordinador Para Trabajo En Alturas y curso en Trabajador Autorizado Para Trabajo En Alturas Certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo y/o las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.	Experiencia mínima dos (2) experiencia de relacionada con la coordinación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	1

El proponente entregará la documentación que se enlista a continuación, respecto del personal necesario para la ejecución del contrato:

A. Copia de la hoja de vida.
B. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
C. Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando corresponda).
D. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
E. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
F. El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.
G. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones.
H. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional debidamente suscrita.

Experiencia acreditada del proponente.

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados y terminados y pagados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA MÍNIMA.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

a) Fecha de la certificación.
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
e) Número del Contrato y/o facturas.
f) Fecha de suscripción.
g) Objeto del Contrato.
h) Valor del Contrato.
i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de los residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales.

2) En caso de que se realice la gestión de algunos residuos con terceros, se deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.

5.2.3 De carácter financiero

"NO aplica".

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	**"NO aplica".**			
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
x	**Cumplimiento:** por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (15 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo Análisis del Sector
- Autorización
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo Estudio de Mercado
- Anexo – Formato anexo a la Invitación Pública
- Anexo – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo – Certificado De Aportes al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales
- Anexo – Constitución de Consorcio - Unión Temporal
- Anexo- Declaracionfechadecortedelosestadosfinancierosdepersonaextranjera
- Anexo__ Acreditación Criterios Desempate

El presente documento se suscribe el día 08 de mayo del 2026.

Firmado digitalmente por MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E) Centro Industrial y de Energías Alternativas

Elaboró: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez– Abogado Formulador CIEA.
Revisó componente jurídico: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez– Abogado Formulador CIEA.
Revisó componente técnico: Alejandro Jesús Osorio Amaya – Coordinador Académico Sede Industrial CIEA.
Revisó componente financiero: Yennifer Arrieta Alvis - Técnico Grado 01 CIEA.
Revisó componente SST: Liceth Paola Amaya Bertiz- Profesional de apoyo HySI CIEA.
Revisó componente Ambiental: Aylin Gissela Bermúdez Mejía – Dinamizadora Ambiental y Energético CIEA.
Vo.Bo.: Alejandro Jesús Osorio Amaya-Coordinador académico CIEA.